Asunción, 05 de agosto de 2019.

**Dictamen UOC N° 04/2019**

En el marco del proceso licitatorio de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2019 para la sede de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de San Juan Bautista – Misiones, con ID N° 366.164.

Que, por Resolución DP – DGAF N° 780/2019 de fecha 29 de mayo de 2019 se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado Ad Referéndum en la modalidad de Locación de Inmueble Determinado, teniendo como constancia ad referéndum la solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada por Nota DP – DGAF N° 327/19 de fecha 26 de abril de 2019, según Mesa de Entrada SIME N° 32.820/19.

El respectivo llamado se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 29 de mayo de 2019, según Expediente N° 314227, realizándose el acto de apertura de oferta en fecha 10 de junio de 2019.

Que, por Informe del Comité de Evaluación N° 04/2019 de fecha 10 de junio de 2019, se recomendó la adjudicación a la firma Ana Francisca Penayo de Lezcano con C.I. N° 215.454, propietaria de la Finca N° 2407, Cta. Cte. Ctral. N° 24-014-03 de San Juan Bautista – Misiones.

Por Resolución DP – D.G.A.F. N° 818/2019, de fecha 11 de junio de 2019, se aprueba la adjudicación de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2019 con ID N° 366164, para la sede de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, por un período de 12 meses, totalizando la suma de Guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos mil (Gs. 58.500.000) estipulando el pago en el presente ejercicio fiscal 2019.

Dicha adjudicación fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 18 de junio de 2019.

Que, por INFORME D.C.S. y O. N° 235/2019 de fecha 28 de junio de 2019 de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda se remitió a la vista el pedido de ampliación solicitado, adjuntando el Memorándum SSEE N° 484/2019 de fecha 20 de junio de 2019, donde la Subsecretaría de Estado de Economía *manifiesta su objeción al pedido de ampliación presentado por la Defensoría del Pueblo, considerando que cualquier incremento adicional conllevará necesariamente la reorientación de los recursos comprometidos dentro del Presupuesto General de la Nación.*

Abog. Estelice Vega
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo

Que, en fecha 23 de agosto la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Memorándum DGAF N° 736/2019, a la Máxima Autoridad a fin de comunicar la necesidad de realizar la cancelación del presente llamado.

En base a lo mencionado, no existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso dentro del ejercicio fiscal 2019 en el rubro 250 "Alquileres y Derechos", considerando la no aprobación del pedido de ampliación por lo que no se contará con saldo en la partida presupuestaria correspondiente.-

Conforme a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su art. 31 establece: *Cancelación de la licitación: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicios a los organismos, las entidades o municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*

**Conclusión:** Según el parecer de la UOC:

- Por todo lo expuesto, es necesario la **CANCELACIÓN de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2019** para la sede de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de San Juan Bautista – Misiones, por lo que corresponde revocar el acto administrativo de adjudicación realizado en dicho llamado.
- Recomendar la remisión de los antecedentes del proceso a la Dirección General de Asesoría Jurídica para emitir dictamen jurídico al respecto.
- Elevo el presente dictamen a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Es mi dictamen.-

Abg. Esmilce Vega
Directora Unidad Operativa de Contratación
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *